

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190076400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

- 1.- Aceptar el **desistimiento** que el actor presenta respecto de la Sociedad Demandada Denominada Grupo Empresarial Firts One SAS.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan respecto de la la Sociedad Demandada Denominada Grupo Empresarial Firts One SAS.
- 3.- Tener como únicos demandados a Amin Cerquera Saens, Jesse Prieto Vargas y Hugo García Álvarez.
- 3.- Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.
- 4.- Condenar en costas al demandante con fundamento en el inciso tercero del artículo 316 del C.G.P.

En firme la presente determinación, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0193</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Noviembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--